



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE INCA**

**14667**

#### ***Aprobación definitiva de las bases reguladoras de las subvenciones para las ayudas complementarias a los estudiantes participantes en el programa Erasmus***

En fecha 8 de agosto del 2015 se publica en el BOIB núm. 120 sec. V Pág. 36587, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Inca realizado en fecha 23 de julio de 2015, por el cual se aprueban inicialmente las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas complementarias a los estudiantes participantes en el programa Erasmus curso 2014/ 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de Diciembre, Municipal i de régimen local de las Islas Baleares, se ha expuesto al publico el referido acuerdo, por un termino de 30 días, desde el siguiente a la publicació de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a los efectos de que todos los interesados presenten alegaciones contra el mismo delante del Pleno Municipal.

Dado que transcurrido el plazo no han habido alegaciones al respecto, las bases reguladoras de las subvenciones para las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas complementarias a los estudiantes participantes en el programa Erasmus se consideran definitivamente aprobadas en el siguiente contenido literal:

#### **AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ERASMUS.**

El Ayuntamiento de Inca, a través del Área de Educación y de Formación y en la labor que desarrolla el Centro Universitario de Inca orientada al fomento de estudios superiores, convoca ayudas con una dotación económica de 2.000 € para ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ERASMUS, entre el 1 de octubre de 2014 y el 1 de octubre de 2015.

#### **BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA**

##### **1. Objeto y Finalidad**

Se establecen ayudas complementarias con el fin de dar apoyo económico a los gastos que tienen los actuales estudiantes empadronados en el municipio de Inca y que han disfrutado de una beca de movilidad internacional Erasmus en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 1 de octubre de 2015.

##### **2. Dotación presupuestaria**

La dotación económica total de la presente convocatoria, para el año 2015 es de 2.000 € a cargo de la partida presupuestaria n 330-489 presupuesto general del Ayuntamiento de Inca del año 2015.

##### **3. Destinatarios**

- El beneficiario debe estar empadronado en el municipio de Inca con una antigüedad mínima de un año.
- El solicitante debe estar matriculado durante el curso 2014/2015, y debe haber sido titular de una beca Erasmus Plus.
- Haber disfrutado de una beca Erasmus y haberla realizado en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 1 de octubre de 2015.

##### **4. Documentación a presentar para acceder a la ayuda:**

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y presentada dentro de los periodos establecidos en las presentes bases.
- b) Fotocopia del DNI / NIE del solicitante o documento equivalente.
- c) Certificado de empadronamiento donde conste la antigüedad mínima de un año.
- d) Fotocopia de la matrícula de la persona solicitante (curso 2014/2015), en el que se especifiquen el número de asignaturas matriculadas.
- f) Fotocopia de la carta de otorgamiento de la beca Erasmus, expedida por el centro de estudios.





g) Fotocopia compulsada del certificado académico emitido por el centro de estudios extranjero donde se ha realizado la beca Erasmus (sellado o certificada por el centro).

h) Declaración jurada de que no estar sometido a ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

i) Cuando la persona beneficiaria sea deudora del Ayuntamiento de Inca, como consecuencia de una deuda vencida, liquidada y exigible, se podrá acordar la compensación.

#### 5. Lugar de presentación de la solicitud de ayuda:

La documentación se puede presentar:

##### a) Tramitación presencial

AYUNTAMIENTO DE INCA

Registro de entrada

Plaza España, 1

Horario; De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Sábado de las 8h a las 13 horas.

##### b) Tramitación administrativa mediante correo postal

Oficinas de correos

En el caso de que la solicitud se envíe mediante tramitación administrativa por correo postal, es conveniente ponerse en contacto previo en el 971.50.71.23.

Toda la documentación deberá presentarse en la oficina de correos dentro sobre abierto, para que esta oficina feche y selle el ejemplar destinado al Ayuntamiento de Inca.

#### 6. Plazo de presentación de la documentación y calendario de tramitación de las solicitudes.

Para presentar las solicitudes conforme a las presentes bases s'avendrà de conformidad con los siguientes plazos:

##### -PERIODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Desde las 8:30 horas del jueves 1 de octubre hasta las 14 horas del martes 20 de octubre de 2015).

- PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES (se publicarán en la página web del Ayuntamiento <http://incaciutat.com/administracio-municipal>) (A partir 22 de octubre de 2015).

En un plazo de tres (3) días, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejala de Educación y Fomento y Centro Universitario publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, por no haber presentado la documentación adecuada o no cumplir los requisitos de las bases.

##### -PERIODO DE ENMIENDA DE ERRORES-Por falta de documentación-

Del 23 de octubre al 4 de noviembre de 2014 - hasta las 14:00 h.

Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de diez (10) días a contar desde la publicación de la lista provisional para presentar la documentación requerida, en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Inca dentro del horario establecido .

En caso de no presentar la documentación requerida, el solicitante quedará excluido.

-PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS (se publicarán en la página web del Ayuntamiento <http://incaciutat.com/administracio-municipal>) Día 12 de noviembre de 2015.

La resolución de la convocatoria con los alumnos beneficiarios y el importe de la beca concedida, se expondrán en el tablón de Casal de Joves de Inca y la página WEB del Ayuntamiento de Inca.

#### 7. Criterios / Cuantía destinada y reparto.



La cuantía destinada a cada ayuda irá en función a los meses de estancia y se repartirá de manera proporcional entre las solicitudes presentadas, la cuantía total no podrá superar en ningún caso los 350 €. Se realizará un informe desde el área de Educación i Formació con la evaluación de las solicitudes presentadas y una propuesta de reparto de las Ayudas a conceder.

#### 8. Justificación y pagos.

La justificación de la ayuda complementaria se realiza con la presentación de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para acceder a la misma.

La ayuda se liquidará mediante un solo pago, que se hará una vez se haya concluido la tramitación administrativa de la presente convocatoria, y atendiendo a la disposición del departamento municipal de Intervención.

#### ACCESO A MODELOS Y SOLICITUDES

El modelo de solicitud, las presentes bases y toda la información complementaria se podrá encontrar en los siguientes lugares:

##### 1 - Ayuntamiento de Inca

(registro de entrada)  
Plaza España, 1  
dentro del horario de atención al público.

##### 2 - Casal de Jóvenes de Inca

Avenida de Lucas, 299  
Telf. 971.50.71.23  
dentro del horario de atención al público.

##### 3 - En la web municipal [www.ajinca.net](http://www.ajinca.net)

Toda la información referente a las siguientes bases se hará pública de forma simultánea en el tablero del Casal de Jóvenes de Inca y en la página web municipal.

Para cualquier consulta o revisión previa de las solicitudes puede ponerse en contacto con la responsable del Centro Universitario de Inca.

Inca 21 de setiembre de 2015

**El Alcalde-Presidente,**  
Virgilio Moreno Sarrió

